

Resolución Nro. EPMPQ-GAF-2024-0314-R

Quito, D.M., 11 de abril de 2024

EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DE QUITO

Nadya Giuliana Ruiz Jácome
Gerente Administrativa Financiera

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE REFORMA AL PAC 011

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: “*La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación*”;

Que, el segundo inciso del artículo 275 de la Carta Magna, señala: “*El Estado planificará el desarrollo del país para garantizar el ejercicio de los derechos, la consecución de los objetivos del régimen de desarrollo y los principios consagrados en la Constitución. La planificación propiciará la equidad social y territorial, promoverá la concertación, y será participativa, descentralizada, desconcentrada y transparente (...)*”;

Que, el artículo 315 de la norma *Ibidem*, dispone: “*El Estado constituirá empresas públicas para la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y el desarrollo de otras actividades económicas*”;

Que, el numeral 1 del artículo 5 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, indica: “*1. Sujeción a la planificación. - La programación, formulación, aprobación, asignación, ejecución, seguimiento y evaluación del Presupuesto General del Estado, los demás presupuestos de las entidades públicas y todos los recursos públicos, se sujetarán a los lineamientos de la planificación del desarrollo de todos los niveles de gobierno, en observancia a lo dispuesto en los artículos 280 y 293 de la Constitución de la República*”;

Que, el artículo 9 del Código *Ibidem*, establece: “*Planificación del desarrollo. - La planificación del desarrollo se orienta hacia el cumplimiento de los derechos constitucionales, el régimen de desarrollo y el régimen del buen vivir, y garantiza el ordenamiento territorial. El ejercicio de las potestades públicas debe enmarcarse en la planificación del desarrollo que incorporará los enfoques de equidad, plurinacionalidad e interculturalidad*”;

Que, el artículo 87 del mismo cuerpo legal, dispone: “*Programación fiscal plurianual y anual.- La programación fiscal del Sector Público no Financiero y Seguridad Social consolidada y la programación fiscal para cada sector referido en la clasificación del artículo innumerado a continuación del artículo 8 de este Código, será anual y plurianual para un periodo no menor de cuatro años. Todas las entidades del Sector Público No Financiero y Seguridad Social deberán elaborar y remitir la programación institucional al ente rector de las finanzas públicas conforme se establezca en la normativa técnica correspondiente.*”;

Que, el artículo 22, segundo inciso, de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: “*Plan Anual de Contratación. - El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPUBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso*”;

Que, el artículo 98 del Código Orgánico Administrativo, señala: “*Acto administrativo es la declaración unilateral de voluntad, efectuada en ejercicio de la función administrativa que produce efectos jurídicos individuales o generales, siempre que se agote con su cumplimiento y de forma directa. Se expedirá por cualquier medio documental, físico o digital y quedará constancia en el expediente administrativo.*”;

Resolución Nro. EPMPQ-GAF-2024-0314-R

Quito, D.M., 11 de abril de 2024

Que, el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece los lineamientos para la elaboración del Plan Anual de Contratación, señalando que se incluirán las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán en ese ejercicio fiscal, en función de las metas institucionales de la entidad contratante y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, su último inciso dispone: *“Las entidades contratantes podrán modificar el PAC a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.”;*

Que, el Capítulo IX, Título V del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, establece la creación y el objeto de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito;

Que, mediante Resolución Nro. EPMPQ-GG-2023-0020-R de 26 de septiembre de 2023, el Gerente General de la EPMPQ, resuelve: *“Art. 6.- Aprobación y reformas del Plan Anual de Contratación PAC. - El/la Gerente General delega al/la Gerente Administrativo/a Financiero/a, o quien haga sus veces para que apruebe y reforme el PAC; así como también, dispondrá las correspondientes publicaciones conforme lo determinado en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y demás normativa vigente.”;*

Que, con acción de personal Nro. 00012 de 03 de enero de 2024, el Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito y el Coordinador de Talento Humano, de conformidad a lo establecido en el artículo 11 y 16 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas (LOEP), en concordancia con el artículo 18 del Reglamento Interno para la Administración del Talento Humano de la EPMPQ, expiden el nombramiento de libre designación y remoción en calidad de Gerente Administrativa Financiera a favor de la Ing. Nadya Giuliana Ruiz Jácome, a partir del día 03 de enero de 2024;

Que, a través de Resolución Administrativa Nro. EPMPQ-GAF-2024-0033-R de 15 de enero de 2024, la Ing. Nadya Ruiz Jácome, Gerente Administrativa Financiera de la EPMPQ, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Resolución Nro. EPMPQ-GG-2023-0020-R de fecha 26 de septiembre de 2023, resolvió: *“Artículo 1.- Aprobar el Plan Anual de Contratación para el año 2024 de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito EPMPQ (...).”;*

Que, mediante Certificación POA Nro. 241 de 08 de abril de 2024, la Gerencia de Planificación certifica que la sub-tarea: **“CONTRATACIÓN DE ADECUACIONES DE LAS PARADAS DEL CORREDOR CENTRAL TROLEBÚS”**, consta en el Plan Operativo Anual 2024, en el **“PROYECTO 3 OPERACIÓN DE LOS CORREDORES DEL SISTEMA METROPOLITANO DE TRANSPORTE PÚBLICO”**;

Que, a través de Certificación Presupuestaria Nro. 142 de 08 de abril de 2024, la Coordinación Financiera certifica que existe disponibilidad presupuestaria para la **“CONTRATACIÓN DE ADECUACIONES DE LAS PARADAS DEL CORREDOR CENTRAL TROLEBÚS”**, en la Partida Presupuestaria Nro. 7.3.04.02 denominada **“Edificios, Locales, Residencias y Cableado Estructurado (Mantenimiento, Reparación e Instalación)”**; para contraer obligaciones en el año 2024;

Que, mediante Informe para Reforma al Plan Anual de Contratación – PAC 2024 de 10 de abril de 2024, elaborado por el Arq. Oswaldo Rivera P., Especialista de Infraestructura; revisado por la Arq. Alexandra Naranjo, Coordinadora de Infraestructura; y aprobado por el Ing. Marcelo Pazmiño, Gerente de Operaciones, se señala:

3. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA.- De acuerdo con los Informes del Estado Actual de las paradas del Corredor Central Trolebús de la Coordinación de Infraestructura en Transporte, Coordinación de Mantenimiento de Instalaciones y Coordinación de Comunicación respectivamente, se establece que es necesario realizar varias adecuaciones en las paradas.

Resolución Nro. EPMPQ-GAF-2024-0314-R

Quito, D.M., 11 de abril de 2024

"Para lo cual, en la Memoria Técnica del Proyecto Corredor Central Trolebús se presenta una propuesta de mejora con los lineamientos de intervención en base a la problemática identificada. El Sistema Integrado de Transporte en su proceso de modernización considera optimizar el sistema y mejorar las condiciones del servicio para los usuarios.

En este sentido la Coordinación de Infraestructura de Transporte, realizó la fase preparatoria con base en la Normativa Legal con el fin de contar con la "CONTRATACIÓN DE ADECUACIONES DE LAS PARADAS DEL CORREDOR CENTRAL TROLEBÚS".

4. REFORMA SOLICITADA .- *Por las justificaciones técnicas y económicas mencionadas, se ha elaborado una matriz para realizar la reforma del Plan Anual de Contrataciones PAC 2024, respecto a la inclusión de "CONTRATACIÓN DE ADECUACIONES DE LAS PARADAS DEL CORREDOR CENTRAL TROLEBÚS".;*

Que, a través de Memorando Nro. EPMPQ-GO-CIT-2024-0214-M de 10 de abril de 2024, la Arq. Jeanneth Alexandra Naranjo Paredes, Coordinadora de Infraestructura en Transporte, solicita a la Coordinadora de Adquisiciones, la reforma al PAC 2024, en lo referente al proceso para la "**CONTRATACIÓN DE ADECUACIONES DE LAS PARADAS DEL CORREDOR CENTRAL TROLEBÚS**";

Que, mediante Memorando Nro. EPMPQ-GAF-CADQ-2024-0257-M de 11 de abril de 2024, la Ing. Antonela Goetschel, Coordinadora de Adquisiciones, solicitó a la Gerente Administrativa Financiera:

"De conformidad con el Procedimiento para la Gestión de Contratación Pública a través de memorando No. EPMPQ-GO-CIT-2024-0214-M de 10 de abril de 2024 la Gerencia de Operaciones a través de la Coordinación de Infraestructura de Transporte, solicitó la reforma al Plan Anual de Contrataciones respecto de la "Contratación de adecuaciones de las paradas del Corredor Central Trolebús", cuya justificación consta en el informe para reforma de 10 de abril de 2024 (...)

En este sentido, mucho agradecería su autorización para generar la reforma expuesta en líneas anteriores y posterior solicitud para la elaboración de la resolución de reforma al PAC por parte de la Gerencia Jurídica, previa validación de los fundamentos de hecho y de derecho que sustentan el presente."

Que, mediante sumilla inserta en el recorrido del Memorando Nro. EPMPQ-GAF-CADQ-2024-0257-M de 11 de abril de 2024, en el Sistema de Gestión Documental "e-Doc EPMPQ", la Ing. Nadya Ruiz Jácome, Gerente Administrativa Financiera, solicita al Gerente Jurídico: "*Estimado Gerente, se autoriza la reforma al PAC, favor elaborar la resolución correspondiente; y,*

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Resolución Nro. EPMPQ-GG-2023-0020-R de 26 de septiembre de 2023,

RESUELVE:

Artículo 1.- Incluir y reformar el Plan Anual de Contratación para el año 2024 de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito, en lo referente al proceso para la "**CONTRATACIÓN DE ADECUACIONES DE LAS PARADAS DEL CORREDOR CENTRAL TROLEBÚS**", de acuerdo al siguiente detalle:



Resolución Nro. EPMPQ-GAF-2024-0314-R

Quito, D.M., 11 de abril de 2024

Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Período
730402541210014	Obra	Especial	No	Proyecto de inversión	No Aplica	No	Contratos entre Entidades Públicas o sus subsidiarias	Contratación de adecuaciones de las paradas del corredor central Trolebús	1	unidad	813.676,60813.676,60	813.676,60	C1, C2	

Artículo 2.- Disponer a la Coordinación de Adquisiciones la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del SERCOP, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Artículo 3.- Disponer a la Coordinación de Comunicación la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la EPMPQ, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

DISPOSICIÓN FINAL. - La presente resolución entrará en vigencia a partir de su expedición.

Cumplase y publíquese. –

Dado en Quito, D.M., a los 11 día(s) del mes de Abril de dos mil veinte y cuatro.

Ing. Nadya Giuliana Ruiz Jácome
GERENTE ADMINISTRATIVA FINANCIERA

Referencias:
- EPMPQ-GAF-CADQ-2024-0257-M

Anexos:
- EXPEDIENTE TROLEBUS 2024.zip
- INFORME JUSTIFICATIVO REFORMA INCLUSION PAC TROLEBÚS-signed-signed-signed-1-signed.pdf
- ANEXO 1 (INCLUSIÓN)-signed-signed-2-signed.pdf
- Matriz_reforma2.xlsx
- EPMPQ-GO-CIT-2024-0214-M.pdf

NUT: EPMPQ-2024-4064

Acción	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: María Dolores Heredia Sandoval	EPMPQ-GJ-CCP	2024-04-11	
Revisado por: Anibal Paúl Vaca Carvajal	EPMPQ-GJ	2024-04-11	

